ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
PALMEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A E.S.P

Dependencia que proyecta	Gerencia
Fecha	Enero de 2026
Contratación Directa	Contrato de Prestación de servicios Profesionales
Tipo de recursos	Convenio interadministrativo
Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Nro:26-00006 del 5 de enero de 2026

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., constituida como sociedad de carácter mixto, tiene por objeto principal la prestación, administración, y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA.

La presente contratación se rige por el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994, la regulación de la CRA, el Código de Comercio, el Código Civil, y las disposiciones del Manual de Contratación de LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.

La empresa está obligada legalmente a reportar información técnica, financiera y operativa al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Este reporte es esencial para el cumplimiento de las funciones misionales de vigilancia y control por parte de los entes reguladores, conforme a la Resolución SSPD 000321 de 2003 y demás normas compilatorias (ej. Res. 201013000048765), cuyo incumplimiento conlleva sanciones.

El cargue de esta información exige:

Conocimiento especializado y actualizado en la normativa de servicios públicos domiciliarios.

Dominio técnico en el manejo del Sistema Único de Información (SUI).

Dedicación de tiempo y esfuerzo exclusivo para asegurar la integridad, oportunidad y confiabilidad de los datos reportados.

Actualmente, LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P. no cuenta con personal dentro de su planta que posea el conocimiento técnico-normativo específico y la disponibilidad de tiempo requerida para realizar las actividades de reporte y validación de la información en la Plataforma SUI. Por lo tanto, se hace indispensable la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. Este contrato tiene como objeto asegurar la idoneidad y la dedicación especializada que garantice el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones de reporte ante el SUI, evitando así multas, requerimientos o afectaciones al normal funcionamiento de la empresa y a la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CARGUE, REPORTE Y VALIDACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA INFORMACIÓN ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI), DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO LA CONVERGENCIA BAJO NORMAS NIIF, EL REPORTE EN LAS PLATAFORMAS SURICATA (ASEO) Y EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN DE RESULTADO (PGR), REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista realizará las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE TÉCNICO Y ENTREGABLE

1	**Realizar Cargue de Información Financiera (NIIF)**	Preparar, validar y cargar los estados financieros bajo normas NIIF y la taxonomía XBRL exigida por la Superintendencia, asegurando la trazabilidad entre la contabilidad de la empresa y el reporte oficial. Para la vigencia 2025
2	**Cargue de formularios SUI - Vigencia 2026 y pendientes.**	Ejecutar el cargue, validación y certificación de la totalidad de formularios y formatos (comerciales, técnicos, operativos y financieros) habilitados en el SUI para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cumpliendo con el calendario de la Superservicios.
3	**Reporte y Seguimiento del Plan de Gestión y Resultados (PGR)**	Consolidar la información de metas e indicadores para el cargue del PGR en el Tablero de Planeación del SUI, garantizando que los datos reportados coincidan con el Plan Estratégico y el Indicador Único Sectorial (IUS).
4	**Gestión y reporte en plataforma SURICATA**	Realizar el reporte en el aplicativo SURICATA aseo, asegurando la consistencia de los datos frente a la facturación y la operación real.
5	**Asesoría Técnica y Respuesta a Requerimientos**	Brindar soporte jurídico-técnico para atender requerimientos, alertas o hallazgos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos derivados de la información cargada durante la ejecución del contrato.
5	**Obligaciones Inherentes y Normativas**	Cumplir con todas las actividades necesarias para el éxito del objeto, ajustándose a las nuevas resoluciones que emita la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable) o la Superservicios durante la vigencia 2026.
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	DETALLE TÉCNICO Y ENTREGABLE
1	**Realizar Cargue de Información Financiera (NIIF)**	Preparar, validar y cargar los estados financieros bajo normas NIIF y la taxonomía XBRL exigida por la Superintendencia, asegurando la trazabilidad entre la contabilidad de la empresa y el reporte oficial. Para la vigencia 2025

2	**Cargue de formularios SUI - Vigencia 2026 y pendientes.**	Ejecutar el cargue, validación y certificación de la totalidad de formularios y formatos (comerciales, técnicos, operativos y financieros) habilitados en el SUI para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cumpliendo con el calendario de la Superservicios.
3	**Reporte y Seguimiento del Plan de Gestión y Resultados (PGR)**	Consolidar la información de metas e indicadores para el cargue del PGR en el Tablero de Planeación del SUI, garantizando que los datos reportados coincidan con el Plan Estratégico y el Indicador Único Sectorial (IUS).
4	**Gestión y reporte en plataforma SURICATA**	Realizar el reporte en el aplicativo SURICATA aseo, asegurando la consistencia de los datos frente a la facturación y la operación real.
5	**Asesoría Técnica y Respuesta a Requerimientos**	Brindar soporte jurídico-técnico para atender requerimientos, alertas o hallazgos emitidos por la Superintendencia de Servicios Públicos derivados de la información cargada durante la ejecución del contrato.
5	**Obligaciones Inherentes y Normativas**	Cumplir con todas las actividades necesarias para el éxito del objeto, ajustándose a las nuevas resoluciones que emita la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable) o la Superservicios durante la vigencia 2026.

3. OBLIGACIONES

3.1 DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales); y con el aporte a Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y Parafiscales en caso de estar obligado.

3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso contractual, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.

6. Responder por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual, los cuales serán entregados al contratista bajo inventario y en buenas condiciones, y este deberá comunicar al Supervisor del contrato el daño o extravió que de ellos se produzca.

7. Responder por escrito todos los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato la necesidad de la suscripción de adicionales, prórrogas, modificatorios, terminación anticipada y cesión del contrato, para tramitar lo correspondiente por la Empresa.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P

1. Realizar los pagos al contratista dentro de los plazos y forma de pago estipulados en el contrato.

2. Ejercer el control y supervisión general del contrato.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

8. Adelantar revisiones periódicas de los bienes o servicios prestados o suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofertadas por el contratista; y

promover las actuaciones, gestiones y acciones de reclamación o de responsabilidad contra éstos y sus garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas deberán llevarse a cabo, cuando las circunstancias lo exijan, o por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías, luego de haber sido recibido el bien o servicio.

9. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Empresa, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las exigencias enunciadas tanto en las reglas del procedimiento contractual, el contrato mismo o las descritas en las normas técnicas obligatorias.

10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual, cuando estén dados los presupuestos legales para que ello pueda iniciarse.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P, ejercerá la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la gerente, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Empresa de la PALMEÑA S.A.S E.S.P, municipio de Palmas del Socorro, Santander

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN EL ACTA DE INICIO.

.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Mediante actas de pago parcial, de acuerdo al avance de ejecución de las actividades contratadas. Para cada pago se requiere la previa entrega de informe de actividades de parte del contratista el cual contará con visto bueno expedido por el Supervisor, cuenta de cobro, soporte de pago de la seguridad social del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

Para la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se realizará la modalidad de contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la empresa de servicios públicos **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P, A**cuerdo 02 del 12 de abril de 2024, donde estipula **CAPÍTULO V, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RECURSOS CONVENIO.**

ARTÍCULO 18-, CONTRATACIÓN DIRECTA: Como ya se expresó en el parágrafo del Artículo 1, este manual complementa los procedimientos y lineamientos para la contratación de mínima cuantía de recursos propios, enfocándose en la selección de proveedores locales y grandes superficies por parte de la empresa. Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá contratar directamente, con una persona

natural o jurídica, de orden público o privado, para atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la empresa o para atender situaciones imprevistas y para tal efecto, si lo considera necesario el ordenador del gasto, se requerirá de una solicitud y presentación de oferta escrita.

En este tipo de contratación, la empresa puede seleccionar directamente a un proveedor basándose en criterios específicos, como la idoneidad técnica, la capacidad financiera, la experiencia previa, entre otros, sin tener que someter el proceso a la competencia abierta con otros potenciales proveedores.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo No. 02 de abril 12 de 2024 y demás normas concordantes de acuerdo al régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

Por tratarse de una Prestación de servicio profesional se debe verificar la idoneidad del contratista, quien deberá tener como mínimo 1 año de experiencia a partir de la habilitación de la cámara de comercio o certificación de CARGUE DE INFORMACIÓN SUI.

Persona Natural /juridica	Idoneidad
Natural	Tarjeta profesional o certificación que acredite la experiencia en cargue de información SUI.
Jurídica	Si se trata de una persona jurídica debe allegar copia del registro de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde incluya actividades relacionadas con la ejecución del presente proceso contractual.
EXPERIENCIA	
Al menos 1 contrato donde realice actividades de cargue SUI.	

9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

a) Propuesta
b) Fotocopia de cèdula de ciudadanìa
c) Hoja de vida y formato de bienes y rentas
d) Registro Único Tributario RUT (actualizado)
e) Certificado de antecedentes judiciales
f) Certificado de antcedentes fiscales
g) Certificado de antecedentes disciplinarios
h) Certificado de medidas correctivas
i) Planilla de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), como independiente

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

*2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

*4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

*5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico*

están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo*

Ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo bajo
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible/Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio

Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable /Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo bajo
Riesgos Regulatorios (contractuales y post-contractuales)	General	Probable /Moderado	Externo	El Contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El Contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible/Moderado	Interno	El Contratista	Riesgo medio

11. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003, por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

12. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 28 del manual de contratación de **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, en virtud de la naturaleza y forma de pago, el presente contrato no requiere de garantías.

13. SUPERVISIÓN

La empresa **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, ejercerá la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la gerente de la empresa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del contrato.

Palmas del Socorro, enero (05) de 2026

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
Gerente